BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10587 | Lunes 6 de Octubre de 2008 | Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5783 - Dto. Nº 1232/08 - Apruébase Convenio Entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos 2

Ley Nº 5784 - Dto. Nº 1233/08 - Apruébanse los Convenios de Cooperación Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las Ciudades de Puerto Madryn y Trelew 2-3

Ley Nº 5785 - Dto. Nº 1234/08 - Apruébase Convenio Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Gobierno de la Provincia del Chubut, y Convenio Marco de Cooperación Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3-4

Ley Nº 5786 - Dto. Nº 1235/08 - Apruébase el «Convenio Marco de Apoyo a la Educación Como Parte de las Acciones de Responsabilidad Social que la Empresa Pan American Energy Desarrolla en la Zona del Golfo San Jorge» Entre la Provincia del Chubut y Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina 4

Ley Nº 5787 - Dto. Nº 1236/08 - Apruébase Convenio Entre la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Provincia del Chubut 5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1174, 1175, 1200, 1202 a 1208, 1210, 1211, 1212, 1216 y 1217 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2008 - Res. Nº II-176 8

Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº XIII-514 a XIII-518 8-9

Subsecretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 149 a 153, 156, 157 y 158 9-10

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2008 - Res. Nº XVI-24 10

DISPOSICION

Dirección General de Obras Hídricas
Año 2008 - Disp. Nº 153 10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 11-21

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

LEY Nº 5.783

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 10 de junio de 2.008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representado por el señor Ministro Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, por el cual acordaron las bases para agilizar la implementación del Sistema de Unidades de Expedición y Recepción (U.E.R.) de Antecedentes Penales para la tramitación de los Certificados de Antecedentes, protocolizado al Tomo 3, Folio 126, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 01 de julio de 2.008.-

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1232/08.
Rawson, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 10 de junio de 2.008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representado por el señor Ministro Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, por el cual acordaron las bases para agilizar la implementación del Sistema de Unidades de Expedición y Recepción (U.E.R.) de Antecedentes Penales para la tramitación de los Certificados de Antecedentes, protocolizado al Tomo 3, Folio 126, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 01 de julio de 2.008; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5783

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBANSE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y LOS MUNICIPIOS DE LAS CIUDADES DE PUERTO MADRYN Y TRELEW.

LEY Nº 5.784

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios de Cooperación suscriptos en la ciudad de Rawson el día 02 de Mayo de 2.008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y los Municipios de las ciudades de Puerto Madryn, representado por el Sr. Intendente Don Carlos Tomás ELICECHE y de Trelew, representado por su Intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY, protocolizados al Tomo 2, Folios 236 y 237, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Mayo de 2008, respectivamente, ratificados mediante Decreto N° 920/08, mediante los cuales dichos municipios adhieren al Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”, ratificado por Decreto N° 699/07 y aprobado por Ley N° 5.658.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1233/08.
Rawson, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos los Convenios de Cooperación suscriptos en la ciudad de Rawson el día 02 de Mayo de 2.008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y los Municipios de las ciudades de Puerto Madryn, representado por el Sr. Intendente Don Carlos Tomás ELICECHE y de Trelew, representado por su Intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY, protocolizados al Tomo 2, Folios 236 y 237, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de Mayo de 2008, respectivamente, ratificados mediante Decreto N° 920/08, mediante los cuales dichos municipios adhieren al Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”, ratificado por Decreto N° 699/07 y aprobado por Ley N° 5.658; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5784
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBASE CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Y CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

LEY Nº 5.785

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidenta Dra. Marta G. ROVIRA, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por su señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, en fecha 25 de junio de 2.008, y protocolizado al Tomo 03, Folio 199, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de julio de 2.008, que tiene por objeto el otorgamiento de becas para fomentar la formación de recursos humanos de alta calidad capacitados para la investigación científico – tecnológica.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por su señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio MACRI, en fecha 25 de junio de 2.008, y protocolizado al Tomo 03, Folio 198 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de julio de 2.008, que tiene por objeto acordar el padrinazgo escolar que la Provincia realizará a la Escuela N° 9 denominada “Provincia del Chubut”, ubicada en el Distrito N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1234/08.
Rawson, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su Presidenta Dra. Marta G. ROVIRA, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por su señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, en fecha 25 de junio de 2.008, y protocolizado al Tomo 03, Folio 199, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de julio de 2.008, que tiene por objeto el otorgamiento de becas para fomentar la formación de recursos humanos de alta calidad capacitados para la investigación científico – tecnológica; y se

aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por su señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio MACRI, en fecha 25 de junio de 2.008, y protocolizado al Tomo 03, Folio 198 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de julio de 2.008, que tiene por objeto el padrinazgo escolar que la Provincia realizará a la Escuela N° 9 denominada "Provincia del Chubut", ubicada en el Distrito N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5785
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBASE EL "CONVENIO MARCO DE APOYO A LA EDUCACIÓN COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LA EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY DESARROLLA EN LA ZONA DEL GOLFO SAN JORGE" ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA.

LEY Nº 5.786

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el "Convenio Marco de Apoyo a la Educación como Parte de las Acciones de Responsabilidad Social que la Empresa Pan American Energy desarrolla en la Zona del Golfo San Jorge", suscripto en la ciudad de Rawson, en fecha 25 de Junio de 2.008, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y la Ministro de Educación, Señora Mirtha Haydeé ROMERO, y Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, representada por su apoderado Sr. Mario Francisco CALAFELL LOZA que fuera protocolizado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de Julio de 2.008, al Tomo 03, Folio 216, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, y que tiene como objeto el promover, fortalecer y gestionar programas de capacitación y formación de alumnos y docentes de nivel inicial y medio; fomentar la articulación de los contenidos de todos los ciclos y niveles del sistema educativo provincial; apoyar la permanencia en todos los niveles del sistema formal de educación de los alumnos en riesgo de deserción y ofrecer herramientas para la inclusión educativa; ayudar al fortalecimiento de la cultura del trabajo y el desarrollo del espíritu emprendedor en los actores de la escuela media; y apoyar el fortalecimiento de la gestión y facilitar herramientas para el desarrollo del trabajo en red de las escuelas.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1235/08.
Rawson, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el "Convenio Marco de Apoyo a la Educación como Parte de las Acciones de Responsabilidad Social que la Empresa Pan American Energy desarrolla en la Zona del Golfo San Jorge", suscripto en la ciudad de Rawson, en fecha 25 de Junio de 2.008, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y la Ministro de Educación, Señora Mirtha Haydeé ROMERO, y Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina , representada por su apoderado Sr. Mario Francisco CALAFELL LOZA que fuera protocolizado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de Julio de 2.008, al Tomo 03, Folio 216, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5786
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUÉBASE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY Nº 5.787

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el 16 de Julio del 2.007 entre la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por su Secretario, Dr. José Ramón GRANERO, y la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Don Mario DAS NEVES, destinado a instrumentar la ejecución del Programa "Quiero Ser" sobre la Prevención de las Adicciones en el Ámbito Educativo de la Provincia del Chubut, a llevarse a cabo durante el período 2.007 al 2.010; protocolizado al Tomo 1 – Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de Enero del 2.008.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1236/08.
Rawson, 29 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto el 16 de Julio del 2.007 entre la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por su Secretario, Dr. José Ramón GRANERO, y la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Don Mario DAS NEVES, destinado a instrumentar la ejecución del Programa "Quiero Ser" sobre la Prevención de las Adicciones en el Ámbito Educativo de la Provincia del Chubut, a llevarse a cabo durante el período 2.007 al 2.010; protocolizado al Tomo 1 – Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de Enero del 2.008; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5787

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1174 **19-09-08**

Artículo 1°.- Adhiérese al 83° Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, el día 26 de Septiembre de 2008.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Septiembre de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Dto. N° 1175 **19-09-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 15, SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 30, SAF 30 – SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1200 **26-09-08**

Artículo 1°.- Reconózcase los gastos erogados por la señora Libia Cristina CAMBRA (D.N.I Nº 22.934.676), personal contratado de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en virtud de la comisión de servicios cumplida en la ciudad de Barcelona (España), entre los días 15 y 22 de abril del corriente año, con el objeto de asistir al «Salón Internacional de Turismo Cataluña 2008», por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON 01/100 ($ 905,01).-

Artículo 2°.- Reconózcase la diferencia en concepto de medio día de viáticos internacionales a favor de la señora Libia Cristina CAMBRA (DNI N° 22.934.676),

generados en la Comisión de Servicios que fuera autorizada por Decreto N° 366/08, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 393,75).-

Artículo 3°.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a abonar a la señora Libia Cristina CAMBRA (DNI Nº 22.934.676) la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO CON 01/100 ($ 905,01) en concepto de gastos erogados y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 393,75) por diferencia de viáticos internacionales, todas sumas generadas en la comisión de servicios mencionada en los Artículos precedentes.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en el SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 -Parcial 2 - Viáticos del personal y contratados - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 1202 26-09-08

Artículo 1°.- RECHAZAR el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por la Señora Estela Maris MOLINA (D.N.I N° 30.883.952 - Clase 1985) ante el Poder Ejecutivo Provincial.

Dto. Nº 1203 26-09-08

Artículo 1°.- Limítase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, la mensualización efectuada mediante Decreto 571/06, de la agente Claudia Fabiana URRICHE (MI N° 22.994.029 - Clase 1972), en el cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- Transfórmase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto el cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio ~ Planta Temporaria, en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del mismo Agrupamiento y Planta.-

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel, a la señora Claudia Fabiana URRICHE (MI N° 22.994.029 - Clase 1972), en un (1) cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria.-

Dto. Nº 1204 26-09-08

Artículo 1°.- RECONÓCESE el desempeño en las funciones, a partir del 07 de septiembre de 2004 y hasta el 15 de noviembre de 2004, al Ingeniero Civil DISCERNI, Alfredo Oscar (MI N° 11.328.735 - Clase 1954), en el cargo de Director General de Educación Científica y Técnica dependiente de la ex Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- RECONÓCESE el desempeño en las funciones, a partir del 16 de noviembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Ingeniero Civil señor DISCERNI, Alfredo Oscar (MI Nº 11.328.735 - Clase 1954), en el cargo de Director General Promoción Científica y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ABÓNESE al Ingeniero Civil DISCERNI, Alfredo Oscar (MI Nº 11.328.735 - Clase 1954), los salarios correspondientes al periodo indicado en los artículos precedentes.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 4: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1205 26-09-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Mónica Mabel PINILLA, (MI N° 18.065.365 - Clase 1967), al cargo Director de Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua - Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril del 2008, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Reconócese el desempeño en el cargo Director de Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación, al señor Diego Alejandro NIEVES (MI N° 25.775.529 - Clase 1976), a partir del 01 de mayo de 2008, y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abónese al señor Diego Alejandro NIEVES (MI N° 25.775.529 - Clase 1976) los haberes correspondientes al período indicado en el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Proyectos Especiales dependiente de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación, al señor Diego Alejandro NIEVES (MI N° 25.775.529 - Clase 1976), a partir de la fecha del dictado del presente acto Administrativo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. Nº 1206 26-09-08

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a cargo del Departamento Per-

sonal Región II dependiente de la Dirección Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente Virginia JARA (MI N° 14.270.416 - Clase 1960), quien revista en un cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a cargo del Departamento Contable Región II dependiente de la Dirección Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a la agente María Fernanda RODAS (MI N° 28.390.039 -Clase 1980), quien revista en un cargo Correo, Código 1-004 - Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Establecer que la agente Virginia JARA (MI N° 14.270.416 - Clase 1960), quien revista en un cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn, reservará su cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4°.- Abónese a los agentes designados por el presente decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de Jefe de Departamento, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987 reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1; Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1207 26-09-08

Artículo 1°.- Resérvase a la agente Ivana PAPAIANNI (MI N° 22.260.423 – Clase 1971) su cargo de revista Jefe de Departamento de Estadísticas Sociales y Demográficas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987, a partir del 1° de Julio de 2008 y hasta que dure su designación.

Dto. N° 1208 26-09-08

Artículo 1°.- Modifícase el inciso 3) del Anexo I Parte II - Becas del Decreto N° 703/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) El valor de la beca se extenderá hasta una suma equivalente a la asignada en la Ley N° 2672 como básico para el agrupamiento A, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor".

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud y a los Hospitales Públicos Provinciales que desarrollen actividades de capacitación y que posean posibilidades de autofinanciamiento previsibles y ejecutables a solventar el costo de las horas cátedra y becas mediante los fondos provenientes del arancelamiento hospitalario

Dto. N° 1210 26-09-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación otorgada mediante Decreto N° 101/08, del señor Jorge Eduardo MONTES ROBERTS (DNI N° 29.260.065 – Clase 1981) en el Cargo Secretario del Señor Subsecretario de Desarrollo Social – Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1211 26-09-08

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 155.000,00) a favor de la Municipalidad de LAGO PUELO, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Iván N. FERNANDEZ. El aporte no reintegrable será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural para las Manzanas 40, 13 y 18, macizos 21 y 12, Chacras 7 y 2, Lotes 44 E y 31, Fracción 3 y 4 Barrio entre Ríos para 43 futuros usuarios de esa localidad, según Proyectos N° 11-3355-00, 11-3603-00-07, 11-3964-00-08, 11-3447-00-07, 11-3223-00, 11-3730-00-07, 11-3703-00-07, 11-3732-00-07 y Plano S/Nº Manzanas 13 y 18 obrante de fojas 8 a 17 del Expediente N° 5564-SIPySP-08.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – F.F. 111 – Programa 16 – Actividad 5 – Partida Presupuestaria Inc. 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Subparcial 01 – Finalidad 4 – Función 411 – Aportes da Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008.

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1212 26-09-08

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS ($ 19.563,06) en concepto de pago de los pasajes aéreos para el docente y los alumnos egresados del Colegio N° 721 de Camarones que viajarán al Centro de Acuicultura de Mutriku, en el País Vasco.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Prof. Ricardo Daniel ALVAREZ (DNI N° 163.001.932) a participar de dicho programa viajando al Centro de Acuicultura de Mutriku, en el País Vasco.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS ($ 19.563,06) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – "Pasajes a terceros" – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 344 – Fondo Pesquero Ley 5133 – Ejercicio 2008.

Dto. N° 1216 26-09-08

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Rendiciones, dependiente de la Dirección de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la señora Miriam Liliana NEIRA (MI N° 22.495.635 – Clase 1972), cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones se le abonará a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82 y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Actividad 1 – Conducción y Administración Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Ejercicio 2008.

Dto. Nº 1217 26-09-08

Artículo 1°.- Aprobar la Comisión de Servicios realizada durante los días 20 hasta el 25 de julio de 2008, por el Ingeniero PARRA, Esteban Darío (M.I. N° 17.744.931 -clase 1965) cargo Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para asistir como representante del Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en la Expo Zaragoza, realizada en la ciudad de Zaragoza España.-

Artículo 2°.- Fíjase un monto en EUROS DE DOSCIENTOS CUARENTA (• 240), en concepto de viáticos autorizados en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Fíjase un monto en EUROS DE CIEN (• 100), en concepto de adelanto de fondos autorizados en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Aprobar al Servicio Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Planea miento y Servicios Públicos la extensión realizada de las órdenes de pasaje vía aérea por el tramo Trelew-Buenos Aires-Trelew, a favor del Ingeniero PARRA, Esteban Darío (M.I. N° 17.744.931 -clase 1965).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 1.626,22.-) estimativamente, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Partida: 04 Planificación y Ejecución de Obras Públicas – 01 Planificación y Ejecución de Obras Públicas - 3 Servicios No Personales - 7 Pasajes y Viáticos - 2 Viáticos Personal y Contratados - 01 Viáticos del Personal y Contratados - Ejercicio 2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-176 18-09-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 08 de Septiembre de 2008, la renuncia interpuesta por la señora Vanina Mariel PERALTA (D.N.I. N° 25.138.283 – Clase 1976), al cargo de Secretario de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1565/07.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-514 24-09-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SILVA, Ana Graciela (MI Nº 11.006.417 – Clase 1955), en tres (3) horas cátedra de Química en 1º año 1ra división, tres (3) horas cátedra de Química en 1º año 2da división, tres (3) horas cátedra de Química en 1º año 3ra división y en cuatro (4) horas cátedra de Química en 2º año 1ra división en el Colegio Nº 704 de la localidad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de Abril de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia, proporcional año 2008, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-515 24-09-08

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a partir Período lectivo 2008 y hasta su finalización, interpuesto por el Maestro Especial de Educación Física de 12 horas Titular de la Escuela Nº 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señor OLIVERA, Claudio Fabián (M.I. Nº 17.051.580 –Clase 1965), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-516 24-09-08

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela de Nivel Inicial Nº 445 de Cholila, señora ROMERO, Amanda Evangelina (M.I. N° 24.163.482 – Clase 1974), por el período lectivo 2008.

Res. N° XIII-517 24-09-08

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad de novecientas veintinueve (929) horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2008, trescientas ochenta y cinco (385) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2007 y quince (15) horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2007, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII-518 24-09-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CONTRERAS, Norma Beatriz (MI Nº 11.354.754 - Clase 1954), en un (1) cargo de Bibliotecaria, con situación de revista titular, en el Colegio Nº 705 de la localidad de Trevelin, a partir del 01 de abril de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia, proporcional año 2008, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 149 05-09-08

ARTICULO 1º: RECHAZAR sustancialmente el Recurso Jerárquico y de Nulidad interpuesto por la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina (UOCRA) contra la Resolución N° 1341/08 D.R.C.R.

ARTICULO 2º: CONFIRMAR, en todos sus términos, la Resolución Nº 1341/08 D.R.C.R., de fecha 19 de Junio de 2008.

Res. N° 150 08-09-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta suscripta el día 25 de Agosto de 2008 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representada por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Don Norberto Yauhar y el Sr. Subsecretario de Gestión Instituciones de la Secretaría de Salud, Don Ignacio Salvador Hernández, por un lado y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Omar Navarro en su carácter de Secretario General y el Sr. Marcelo Bezunartea, Secretario Gremial y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por la Sra. Avelina Saavedra y Gustavo Freeman de la Seccional Rawson, por la otra.

Res. N° 151 08-09-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 15 de julio de 2008, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, representado en el acto por el Señor Juan París, en su carácter de Secretario General y el señor Oscar Caratti, en su calidad de Delegado de Planta, y la empresa FODERAMI S.A.C.I.F., representada por el señor Alfredo Limba, en carácter gerente de la misma.

Res. N° 152 08-09-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 15 de julio de 2008, entre la Asociación Obrera Textil, representado en el acto por el Señor Sergio Cárdenas, en su carácter de Secretario General y el señor Felipe Paso, en su calidad de Delegado de Planta, y la empresa FODERAMI S.A.C.I.F., representada por el señor Alfredo Limba, en carácter gerente de la misma.

Res. N° 153 16-09-08

Artículo 1°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución N° 2274/08 de la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 156 23-09-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 01 de junio de 2008, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines (SETIA)-Seccional Patagonia,

representado en el acto por los señores Juan París, en su carácter de Secretario General, y Alejandro López, Juan Núñez, Christian González, Vicente Roa y Carlos Zoroastro, Delegados de Planta, y la empresa SEDAMIL S.A.C.I.F., representada por el Sr. Pablo Federico Rojas, en su carácter de Apoderado Legal de la misma.

Res. N° 157 23-09-08

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todos sus partes el Acuerdo suscripto el día 8 de septiembre de 2008 entre la firma AGROPEZ S.A. representada por el Sr. Hugo Perrone en su carácter de apoderado, por un lado y el Sr. Cristian Javier García en su carácter de ex trabajador de la firma mencionada, por el otro.

Res. N° 158 23-09-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 15 de agosto de 2008, entre el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, representado por el Sr. Juan París, en su carácter de Secretario General, y el Sr. Guillermo Schauble, Delegado de la Comisión Interna de la Planta y la empresa CASA ROMA S.A., representada por Dr. Guillermo Raúl Conrad, en su carácter de apoderado.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI- 24 24-09-08

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SUFFRITI, Edgardo Jorge (DNI N° 7.841.355 – Clase 1949) a partir del 01 de Septiembre del 2008, al Cargo Director de Construcciones – Cat. 18 – Dejando asimismo sin efecto la reserva del cargo jefe Departamento Certificaciones – Cat. 16 – Planta Permanente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez de acuerdo a lo establecido por la Ley 3923 Texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abónense treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2007 y veintitrés (23) días parte proporcional correspondiente al año 2008 de licencia anual no usufructuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Sub-Jurisdicción 0 – Servicio 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 16 – Desarrollo Integral del Hábitat – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 222 – Inciso 1 – Gastos en Personal – Ubicación Geográfica 11999 – Función 370 – Ejercicio Financiero 2008.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

Disposición Nº 153/08.
Rawson, 02 de Octubre de 2008.

VISTO:
El Expediente Nº 1459/08-SIPySP; y

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la Licitación Pública Nº 07/08 - DGOH- SIPySP- para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN";

Que mediante Resolución Nº 237/08 SIPySP- de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Dirección General de Obras Hídricas a fijar fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas;

Que mediante Disposición Nº 135/08- DGOH- obrante a foja 142 se fijó para el día lunes 29 de Septiembre de 2008 a la hora 11:00 en la Sala de Situación de Casa de Gobierno -sita en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson- Provincia del Chubut, el Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 07/08-SIPySP;

Que mediante Disposición Nº 147/08- DGOH- obrante a foja 166 se prorrogó el Acto de Apertura para el día lunes 06 de Octubre de 2008 a la hora 11:00 en la Sala de Situación de Casa de Gobierno- sita en Fontana Nº 50- de la Ciudad de Rawson- Provincia del Chubut;

Que por razones administrativas y funcionales resulta necesario dejar sin efecto el Acto de Apertura previsto para el día lunes 06 de octubre de 2008 a la hora 11:00 - de la Licitación Pública Nº 07/08-SIPySP;

POR ELLO:
El Director General de Obras Hidricas
DISPONE:

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la fecha del Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 07/8-SIPySP- correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN".-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. ADOLFO GONZALEZ

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUE DIAZ HECTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA AGUIRRE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPÚLVEDA, MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RIQUELME, JORGE MARIANO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. 714 Año 2008) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RIQUELME, JORGE MARIANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "ZORRO, FLORENCIO CALIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 573 Año 2008), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORRO, FLORENCIO CALIXTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 01 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PERON, MARIA JUANA S/SUCESION", Expte. Nº 2242/2008, cita y emplaza por treinta (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña MARIA JUANA PERON. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, de la Circunscripción Judicial del

Sud, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NELLY SANCHEZ, y JENIVERO ELENO JOSE MEDRANO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA NELLY y MEDRANO, JENIVERO ELENO JOSE S/SUCESION", Expte. 1218/2008, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dr. Gustavo L.H. TOQUIER. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

CAMARA CRIMINAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los un día del mes de marzo del año dos mil cinco, en la Cámara Criminal de esta ciudad de Puerto Madryn, integrada por los Dres. Juan Pedro Cortelezzi, Leonardo Marcelo Pitcovsky y la Presidencia de la Dra. Patricia Gabriela Mallo, para dictar sentencia en estos autos… I)… II) CONDENANDO a IVAN EMETERIO VERGARA de las demás circunstancias personales en la presente, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio cometido en ocasión de Robo (Artículo 165 del Código Penal) a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 1 de enero del año 2.004, en perjuicio de Natalia Curache y Juan José Jara.

III) CONDENANDO a Víctor Manuel VERGARA de las demás circunstancias personales obrantes en la presente, como coautor material y penalmente responsable de delito de Robo simple (Artículo 164 del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión y costas (Arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 1 de enero del año 2.004, en perjuicio de Natalia Curache.

III) CONDENANDO a Orlando Francisco MOLINA de las demás circunstancias personales obrantes en la presente, como coautor material y penalmente responsable del delito de Robo simple (Artículo 164 del Código Penal) a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión y costas (Arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 1 de enero del año 2.004, en perjuicio de Natalia Curache.

…V) Regístrese, notifíquese…". Fdo. Patricia Gabriela Mallo – Juez de Cámara; Juan Pedro Cortelezzi – Juez de Cámara, Leonardo M: Pitcovsky – Juez de Cámara; Ante mí; Dra. Flavia Fabiana Trinchera – Secretaria" – REGISTRADA BAJO EL Nº 08 DEL AÑO 2.005.

Dra. STELLA M. EIZMENDI
Secretaria de Refuerzo
Cámara del Crimen

P: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARME, AOAD y DUBINI, VILMA JOSEFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 03-10-08 V: 07-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. LORETO PEREIRA, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "COTO MONTES; AULICE C/PEREIRA LORETO S/DIVORCIO VINCULAR – (ART. 214 – INC. 2º C.C.)" (Expte. Nº 892 – Año 2008).

Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 03-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, sito en calle Pellegrini Nº 663, P/B, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Secretaría Unica, en el Expte. Nº 473/08, caratulado: "ULLOA, MARIA VERONICA C/ RETAMAL MARTINEZ, JORGE EDUARDO S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD", cita al Sr. RETAMAL MARTINEZ, JORGE EDUARDO mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención en la causa de referencia, bajo apercibimiento de Designar Defensor Público para que lo represente. Comodoro Rivadavia, Agosto siete de 2008.

MARIA MARTA NIETO
Secretaria

I: 03-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO MARTIN, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MARTIN ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 521 – Año 2008), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días (art. 146 C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRIADO, NATALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 172-2008), cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña NATALIA CRIADO para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 22 de Setiembre de 2008.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMI RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JAZMIN RUBEN VERDE, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 699 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: "VERDE, JAZMIN RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 810, Año 2008), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JONES, a tomar intervención en autos: "IGLESIAS, LIDIA ROSA y JONES, JUAN S/SUCESION" Expte. Nº 1361/08.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2008. Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don IGNATOFF JUAN MILUCHEV y Doña FATIMA ASSI de IGNATOFF, para que se presenten en el Expte. Nº 628/07 caratulados: "MILUCHEV, IGNATOFF JUAN y ASSI de IGNATOFF, FATIMA S/SUCESION".

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 02-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,

Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 14-10-08.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por Dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario el Patagónico de esta ciudad, que en autos: "Expte. Nº 167/08 s/Ejecutivo de Sentencia", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 10 de Octubre de 2008 a las 11:45 hs., en calle Ortega Pedro Pablo Nº 2989, de esta ciudad, los siguientes bienes: un generador marca CATERPILAR modelo 3508, color amarillo; un zampi marca DAEWO, eléctrico con baterías Nº LB-PIE 8000, color amarillo; un zampi marca DAEWO D25S, modelo D2TS-2.15-00929; diez mesas de acero inoxidable para fileteado de diez lugares cada una. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Saldo de precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs., en Juan M. de Rosas 2940, TE 156210463 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2008.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 06-10-08 V: 07-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
9 DE OCTUBRE S.R.L.
RADA TILLY (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 361/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 333/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de la Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09 a 11/03; 05, 06/04; 01 a 12/05, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 2003 a 2005 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 008/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de La Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal

vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 173/07-DGR- de fecha 05/03/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 048/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11, 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 03/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1998 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 373/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 y CM 05 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880), equivalente a NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS al contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
LA GRAN TRAVESIA S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 331/07-DGR- de fecha 07/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 101/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5º Of/Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 04, 05/98; 03/99; sin depósito de fondos 05 a 12/99; 01 a 05, 10 a 12/00, 01/01 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 726/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 13; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás

responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5to. Of./Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 14-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Se notifica a SIMEONI E HIJOS Empresa Constructora y de Obras Viales S.R.L. con domicilio constituido en RUTA Nº 259 – Km. 4 de Esquel (Chubut) del contenido de la Resolución Nº 1422/08-IPVyDU que en su parte resolutiva se transcribe: “RAWSON, 26 de Agosto de 2008.- VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Rescindir la relación contractual con SIMEONI E HIJO Empresa Constructora y de Obras Viales S.R.L. respecto a la obra: “PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE ESQUEL – RENGLON I: 20 Viviendas – RENGLON II: 19 Viviendas” (Lic. Púb.. Nº 02/04) por encontrarse reunidas las causales previstas por el Pliego de Bases y Condiciones – Sección II – Artículo 66º - incisos “d”, “h” e “i”. Artículo 2º: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el Artículo precedente, conforme dispone el Pliego de Bases y Condiciones – Sección II – Artículo 72º. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE… Ing. Gustavo A. GARCIA MORENO. PRESIDENTE”.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recurso que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recuso jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Dr. RAUL OMAR FERRERO
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 03-10-08 V: 06-10-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 346 de fecha 16 de Septiembre de 2008, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Gonzalo Altuna, al folio 478, del Protocolo del Registro Notarial Nº 30 a su cargo.

EMANCIPADO: CRISTIAN EGON PEREZ, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1988, DNI Nº 34.293.118, domiciliado en calle María Cosilia Nº 206, Barrio Quirno Costa de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 25 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-10-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por el término de Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 253 de fecha 01 de Agosto de 2008, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Juan Manuel Altuna, al folio 526, del Protocolo del Registro Notarial Nº 41 a su cargo.

EMANCIPADO: ISMAEL SOSA, argentino, nacido el 31 de Marzo de 1989, DNI Nº 34.427.016, domiciliado en calle Urquiza Nº 743 de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-10-08.

EDICTO

Comunícase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Marta MARIUTTI, 60 años de edad, viuda, argentina, Médica Cirujana, LC 5.860.856, CUIT 23-05860856-4; con domicilio sito en Rivadavia Nº 786, de la ciudad de Trelew; y Ramón Antonio GAMALLO, 57 años de edad, casado, argentino, comerciante, DNI 8.574.643, CUIT Nº 20-08574643-0, con domicilio en calle Paraguay Nº 859, de la Ciudad de Trelew. 2) Fecha del acto constitutivo: 01/09/2008. 3) Denominación: "SERVICIOS MEDICOS TRELEW S.R.L.". 4) Domicilio: Belgrano Nº 618 de la Ciudad de Trelew, Chubut. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: 1) Medicina, del trabajo: realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros prestar servicios de medicina laboral integral, creando a este efecto un servicio médico; control de ausentismo; exámenes preocupacionales, ficheros médicos, servicios médicos en fábricas y/o lugares de trabajos; organización de servicios médicos en fábricas y/o lugares de trabajo; cursos de primeros auxilios; auditorías médicas en consultorios y centros asistenciales y/o domiciliarias; representación en juntas médicas, laborales, ante la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para A.R.T. y ante demás establecimientos que así lo requieran, como así también por sí o asociados a terceros podrán prestar servicios conexos con el objeto social como asesoramiento en seguridad e higiene, legislación laboral, asesoramiento en seguridad industrial, relaciones humanas, provisional y contable. Atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo. Atención médico jurídica de la empresa. 2) Servicios médicos destinados a satisfacer consultas médicas, diagnóstico, propuestas terapéuticas a particulares, empresas, organismos estatales, diagnósticos de alta complejidad, pudiendo contratar con obras sociales, sistemas prepagos, servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, medicina social, asistencial y preventiva. 3) La participación en sociedades comerciales, consorcios de empresas, joint-ventures, asociaciones, contratos de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas que tengan por objeto la prestación de servicios de medicina y/o conexos a la misma. 4) Otros servicios de consultoría médica: Seguridad e higiene industrial; atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. 6) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción. 7) Monto del capital social: Pesos Doce mil ($ 12.000,00), dividido en mil doscientas cuotas de $ 10 (Pesos Diez) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) la Señora: Marta MARIUTTI, seiscientas cuotas (600) por un valor de $ 6.000 (Pesos Seis Mil) y b) el Señor Ramón Antonio GAMALLO, seiscientas cuotas (600) por un valor de $ 6.000 (Pesos Seis Mil). 8) Organo de administración: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta. 9) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal: a cargo de ambos socios de manera conjunta. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el Ejercicio cierra el 31 de Agosto de cada año. Publíquese por 1 (un) día.

Rawson, 23 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-10-08.

EDICTO
BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio Nº 403 de fecha 04-09-08 de 2008 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24-10-08 de 2008 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.
2. Consideración sobre el destino de las utilidades.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2008/09.
5. Consideración de las ventas de activos

inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
6. Renovación de mandato de Directores Titular y Suplente respectivamente, en representación de accionistas Clase "B".
7. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial 4009.
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.
Firmado: Dr. Carlos García Lorea – Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
ZARATE, Fernanda Belén
Bº "250 Viviendas – Los Pensamientos - PLAN Federal I"
Casa Nº 159
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora ZARATE, Fernanda Belén DNI Nº 33.773.350, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 22 de Septiembre del 2008, VISTO: La Nº 937/08-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el Visto se adjudican viviendas en el Barrio "250 Viviendas – Los Pensamientos – Plan Federal I" – Renglón IV; 57 Viviendas; que se adjudicó la vivienda Nº 159 a la Sra. Fernanda Belén ZARATE, DNI Nº 33.773.350; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el legal respectivo y relevamientos ocupacionales efectuados desde la Dirección Social, resulta que la vivienda se encuentra deshabitada y en evidente estado de abandono en virtud que no se observa mobiliario, conexión de servicios públicos ni signo alguno que evidencie presencia de moradores por un período de más de un mes; Que conforme faculta la Resolución Nº 284/84-IPVyDU el Instituto se encuentra facultado para considerar el abandono de la vivienda y la renuncia tácita a los derechos y beneficios por parte de todo tenedor que no haga ocupación real y efectiva por un plazo de treinta (30) días seguidos sin razón válida que lo justifique; Que en el supuesto referido el Instituto queda facultado para ocupar la vivienda abandonada con el objeto de proveer a su conservación pudiendo incluso disponer su entrega a terceros en comodato; Que por Decreto Nº 17/07 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley Nº 1134 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación operada por Resolución Nº 937/08-IPVyDU, sobre la vivienda individualizada como Nº 159 del Barrio "250 Viviendas Los Pensamientos – Plan Federal I" a favor de la Señora Fernanda Belén ZARATE, DNI Nº 33.773.350. Artículo 2°: Proceder a la ocupación de la vivienda individualizada en el Artículo 1º conforme prevé la Resolución Nº 284/84-IPV-DU. Artículo 3°: Autorizar a la Dirección Social a que proceda a la designación de un grupo familiar en carácter de cuidador hasta tanto se proceda a la regulación definitiva de la unidad habitacional referida precedentemente. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1621/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, 24 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 28/08

"33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3ª Etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos)

Licitación Pública Nº 28/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3º Etapa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 33

Plazo Ejecución: 360

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72

Fecha de Apertura: 07 de Noviembre a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a AGOSTO de 2008.

I: 30-09-08 V: 06-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
Expediente Nº 04563 – ME – 08

LICITACION PUBLICA Nº 08/08

Concepto: **"S/Adq. de Mobiliario para Escuelas dependientes de este Ministerio".**

Presupuesto Oficial: $ 840.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en AV. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 485140 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Apertura: día 14 de Octubre de 2008 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 02-10-08 V: 07-10-08.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley Nº 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 14 de noviembre de 2008 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Gimnasio Municipal de Dolavon, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Nº 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por INGENTIS S.A., relativo a la Estación Transformadora Dolavon. Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, a la Municipalidad de Dolavon, sita en 25 de Mayo 265, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas en ambos lugares, Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 13 de noviembre de 2008.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Desarrollo Ambiental
y Desarrollo Sustentable

P: 06-10-08.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 22/08

OBRA: **"Ampliación Escuela Nº 738 – Comodoro Rivadavia".**

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos cincuenta mil doscientos doce ($ 7.950.212,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Garantía de Oferta: $ 79.502,12.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 6.360.169,60 (Arquitectura).

Valor del Pliego: $ 7.950,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Lunes 24 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas, en el lugar de apertura de la presentación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 24 de octubre de 2008, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 02-10-08 V: 08-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

Llamado a
Licitación Pública Nº 18/08-SCOMC-UEP

Obra: **"EDIFICIO MUNICIPAL".**

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.741.400,93).

Garantía de Oferta: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO ($ 17.414,01).

Capacidad de ejecución anual: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS ($ 2.089.681,11).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Paso de Indios.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00.)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 06 de Noviembre de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 03-10-08 V: 07-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 17/07

AVISO DE LICITACION

OBJETO: **"ADQUISICION DE SESENTA Y CINCO TRANSFORMADORES".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Octubre de 2008 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en veinte (20) días.

I: 03-10-08 V: 09-10-08.

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA Nº 27/08

"Refuncionalización de casa de Guardafaunas y baños públicos de Estancia La Corona de Península Valdés"

Licitación Pública: 27/08

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.

Plazo de Ejecución: 120

Garantía de Ofertas: $ 3.191,36

Capacidad de Ejec. Anual: $ 957.409,89

Presupuesto Oficial: $ 319.136,63

Todos los Precios son a JULIO 2008.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 03-10-08 V: 09-10-08.

MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a un consultor que detente idoneidad en el conocimiento ancestral de su etnia de pertenencia, competencia lingüística (comprensión y expresión oral y escrita) en la lengua originaria reconociendo y que cuente con el aval de su comunidad para el desempeño de la tarea; para cubrir el cargo de "Consultor en Lengua y Cultura Mapuche-Tehuelche" del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

OBJETIVO: Asistir técnicamente en el proceso de elaboración y desarrollo de propuestas educativas y de materiales para usos pedagógicos-didácticos y de difusión impulsados por el área de modalidad de Educación Intercultural Bilingüe provincial, que contribuyan a asentar con bases sólidas la Educación Intercultural Bilingüe en Chubut.

REMUNERACION: Los honorarios se pagarán en pagos de Pesos Dos Mil ($ 2.005) mensuales y consecutivos.

CONTRATO: De Prestación de Servicios.
LUGAR DE TRABAJO Y CARGA HORARIA: Ministerio de Educación del Chubut (Rawson) de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

PLAZO DE RECEPCION: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas hasta el 6 de Octubre de 2008 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente de Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio Nº 24 Rawson – Chubut.

I: 06-10-08 V: 08-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 7/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: **"ADQUISICION POSTES DE 12,50 MTS. REPARACION REDES EN TECKA – PTO. PIRAMIDES"**
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 196.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1646.
En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.
En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – Fax Nº 02945-45-1435.
En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia Fax Nº 0297-44-63571.
La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Subsecretaría de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 4 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400).-
FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 06-10-08 V: 10-10-08.